



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GERARDO ESCALERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 504 -2019-A/MPSM.

Tarapoto, 28 de Mayo del 2019

VISTO:

El Acta de asamblea del Centro Poblado Pucallpa de fecha 18 de mayo del 2019, por el que conforma el Comité Electoral que tendrá a su cargo el Proceso de Elección de Autoridades Municipales para el periodo 2019-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú (en su parte en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades");

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley N° 28460, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" señalan el procedimiento a seguir para la elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que prosiguiendo con la convocatoria a las elecciones del Centro Poblado Pucallpa, distrito de Huimbayoc, Provincia de San Martín, Región San Martín, se efectuó la elección de los miembros del Comité Electoral por voto democrático.

De conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Oficialmente al "COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO PUCALLPA", del distrito de Huimbayoc, Provincia de San Martín, que tendrá a su cargo la Organización del Proceso Electoral para la elección del Alcalde y Regidores, el que está integrado por las siguientes personas.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	BATMAN CHUJANDAMA OJANAMA	01129314
VICE PRESIDENTE	FABRICIO OJANAMA ISUZA	80237144
SECRETARIO	XAVIER SATALAYA CHISHQUIPAMA	42289947
1º VOCAL	ESMITH OJANAMA CHUJANDAMA	48289014
2º VOCAL	NIEVES VASQUEZ TITO	74589893

Artículo 2º.- DAR A CONOCER, la presente Resolución a las autoridades Políticas, Civiles y Policía Nacional, para que se le reconozca como tal y se brinde el debido apoyo y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas

Artículo 3º.- COORDINAR con el Jurado Nacional de Elecciones para que a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE se lleve adelante este proceso electoral, dentro del marco de legalidad y transparencia.

Artículo 4º.- La presente Resolución tiene vigencia hasta el 31 de Agosto del 2019, contado a partir de la fecha.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase

IDG/A MPSM
JRPI/GDS MPSM
GOV/SGI CDRyPC
RMPA/PC
C.c
G.M
GAI
OAJ
Sec. General.
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde